



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, junio nueve de dos mil veintitrés

PROCESO: Jurisdicción Voluntaria- Licencia Judicial Venta de Bien
INTERESADAS: Yamile Inés Cuervo y Liliana María Castaño Marín
JÓVENES: Alejandro Ramírez Castaño y Manuela Ramírez Cuervo
RADICADO: 05001-31-10-011-2013-01037-00
INSTANCIA: Única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 469
DECISIÓN: Ordena oficiar

El señor Pedro Javier Rodríguez Aristizabal, quien fungió en calidad de rematante en el presente proceso, mediante memorial precedente solicita se libre oficio a la oficina de registro de IIPP de Medellín Zona Norte, a fin de que se levante la medida de embargo que pesa sobre el 33.34% de los derechos en común y proindiviso que poseía la joven Manuela Ramírez Cuervo en el bien inmueble identificado con MI 01N-5049324 y que fueron adquiridos por él por compraventa protocolizada en escritura pública # 4184 de octubre 9 de 2014 de la Notaría 16 de Medellín.

Al respecto se tiene que el presente proceso se había iniciado a favor de la entonces adolescente Manuela Ramírez Cuervo representada por su progenitora Yamile Inés Cuervo Ortiz, que durante el trámite del proceso la citada adolescente cumplió la mayoría de edad, lo que hacía improcedente la venta en pública subasta de sus derechos del 33.34% vinculados al inmueble materia del litigio, tal y como quedó dispuesto en auto de mayo treinta y uno de 2014.

Así entonces, se ordena librar oficio dirigido a la oficina de registro de IIPP Medellín Zona Norte, a fin de que procedan con el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre los derechos del 33.34% que pertenecían a la joven Manuela Ramírez Cuervo sobre el bien inmueble identificado con MI 01N-5049324 y que fuera comunicada en oficio # 280 de febrero 7 de 2014.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CUMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1576f05e71b030b35056d8cd88713cbba9c7b9d3ae1e600e91c2304ae4e1061**

Documento generado en 13/06/2023 08:39:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>